

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

COMUNICACIÓN EXTERNA VIGENCIA CERTIFICACIÓN DE CONCORDANCIA BIENIO 2025-2026.

PARA: Entidades habilitadas para presentar proyectos con cargo a la fuente Asignación para la Paz – OCAD PAZ (Departamentos, municipios, pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, Gobierno Nacional)

DE: Fernando Augusto Sarmiento Santander
Subdirector de Financiamiento

ASUNTO: Vigencia certificación de concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz para el bienio 2025-2026

Con el fin de facilitar el acceso a las convocatorias que se expedirán para definir los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de la Asignación para la Paz para el bienio 2025-2026, me permito realizar las siguientes claridades sobre la vigencia del certificado de concordancia reglamentado mediante resoluciones 597 de 2019, 141 y 360 de 2024 y 004 de 2025, así:

1. Los certificados de concordancia expedidos en vigencia de las Resolución No. 597 de 2019 y la Resolución No. 111 de 2021 para el bienio 2023-2024 perdieron vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024.
2. Los certificados de concordancia expedidos en aplicación de la Resolución No. 141 de 2024, modificada por la Resolución No. 360 del mismo año, que introdujo como requisito el acta de socialización participativa, expedidos para el bienio 2023-2024 y los que se expidan para el bienio 2025-2026, mantendrán su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026 siempre y cuando no se hayan presentado modificaciones conforme lo dispuesto en el artículo 4 de dicha resolución.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito instar a los Departamentos, municipios, pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de las zonas priorizadas para implementar los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial y Gobierno Nacional como entidades habilitadas para presentar proyectos con cargo a la fuente de Asignación para la Paz-OCAD PAZ para el bienio 2025-2026, a lo siguiente:

1. Realizar el trámite de liberación de BPIN, de acuerdo con el procedimiento establecido en el manual del usuario del sistema de certificaciones de la ART dispuesto en la página web <https://www.renovacionterritorio.gov.co> para las certificaciones de concordancia que perdieron vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024, con el fin de iniciar el trámite de solicitud de una nueva certificación de concordancia bajo los lineamientos de la Resolución 000141 de 2024.
2. En caso de no tener usuario, realizar la solicitud de creación de usuario SUIFP – SGR, a través de correo electrónico dirigido a infosgr@dnp.gov.co, de la mesa de ayuda de SGR, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la apertura de la etapa de postulación de proyectos de cada una de las convocatorias por parte de los representante legales o autoridades debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.





3. Estar atentas a la expedición del plan de convocatorias y los términos de referencia para conformar el listado de proyectos susceptibles a ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz para el bienio 2025-2026 que ascienden a la suma de \$5.539.717.875.351 distribuidos por convocatoria y subregiones.

La Agencia de Renovación del Territorio estará presta a tramitar las solicitudes de certificado de concordancia. Para mayor información, podrán comunicarse con Lina Marcela Rivera al correo electrónico: Lina.Rivera@renovacionterritorio.gov.co o acercarse a la coordinación regional de la ART de la Subregión respectiva.

Finalmente, me permito informarles que el trámite de solicitud de certificado de concordancia no genera ningún costo. En caso de que alguna persona, funcionario o tercero solicite dinero u otro tipo de compensación a cambio de realizar este trámite, les instamos a no realizar ningún pago y reportar inmediatamente la situación a las autoridades competentes

Cordialmente,

Fernando Augusto Sarmiento Santander
Subdirector de Financiamiento
Dirección de Programación y Gestión para la Implementación
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Lina Marcela Rivera Parra / Subdirección de Financiamiento
Revisó: Jefe Oficina Jurídica / Lisseth Angelica Benavides Galviz
Abogada Oficina Jurídica/ Adriana Marcela Marín Moreno
Aprobó: Fernando Augusto Sarmiento Santander

